



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de Acocro, debidamente representado por su Alcalde, señor **MARIO VICTOR DIPAZ SAEZ**, identificado con DNI: 44171600, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; en los términos y condiciones siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.



CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho**".





Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.

En este contexto, EL GOBIERNO REGIONAL, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Acocro:

- a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los





documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.

b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.

c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.

d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.

g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO"

Gobierno Regional de Ayacucho:

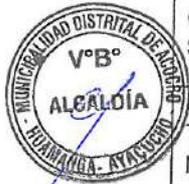
a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:





66

(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)	UNID.	CANT.
Equipos Computacionales y periféricos.		
MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN; SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI: MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON		
INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHZ, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid	01
Mobiliarios		
MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.	Unid	01
Útiles de escritorio		
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL.	Unid	05
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.	Unid	06
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	½
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN.	Caja	1
Otros Bienes		
ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01



4





TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01
--	------	----

- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de PCD.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.



CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.

CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Acocro: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Huamanga.





CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

[Signature]
Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
MARIO VICTOR DIPAZ SAEZ
Alcalde



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Gobernador Regional





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de Ocros, debidamente representado por su Alcalde, señor **MIKY JOAQUIN DIPAS HUAMAN**, identificado con DNI 28302918, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho".





Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.



En este contexto, EL GOBIERNO REGIONAL, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Ocos:





a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.



b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.



c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.

d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".



e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.



g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".



Gobierno Regional de Ayacucho:

a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08





59

PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:

(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)	UNID.	CANT.
Equipos Computacionales y periféricos.		
MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN; SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI: MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHz, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid	01
Mobiliarios		
MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.	Unid	01
Útiles de escritorio		
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL	Unid	05
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.	Unid	06
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	½
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN.	Caja	1





Otros Bienes		
ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01



b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.



c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.

d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA





SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.



CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN



- Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

- La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de ocros: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas





partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Huamanga.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS
MIYAMANGA - AYACUCHO
ALCALDIA
Joaquín Dipas Huamán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS
MIKY JOAQUIN DIPAS HUAMAN
Alcalde

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Wilfredo Oscurima Nuñez
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Gobernador Regional



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY

603

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N del centro poblado de Huaynacancha - distrito de Uchuraccay, debidamente representado por su Alcalde, señor **NICANOR CCORIMANYA HUARANCCA**, identificado con DNI: 43084371, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY
HUAMANGA - AYACUCHO
NICANOR CCORIMANYA HUARANCCA
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Director Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO AGOSTA
SECRETARÍA GENERAL



Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.



El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY
HUANTA - AYACUCHO
ALCALDE
NICANOR CORMANUA HUARANCCA



En este contexto, EL GOBIERNO REGIONAL, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.



CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.



CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Uchuraccay:

- a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los





documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.



b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.

c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.

d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.

g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:

a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:

(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)	UNID.	CANT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGA
HUAMANGA - AYACUCHO
NICAÑOR COORIMAYANA HUARANCCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGA
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDE





Equipos Computacionales y periféricos.

MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI

Unid. 01

CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN: SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI: MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.

Unid 01

EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.

Unid 01

SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI

Unid 01

EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHz, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.

Unid 01

Mobiliarios

MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.

Unid 01

ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.

Unid 01

MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.

Unid 01

SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.

Unid 06

SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.

Unid 01

Útiles de escritorio

BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL

Unid 05

BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.

Unid 06

PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO

Millar 1/2

PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.

Unid 25

PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN.

Caja 1

Otros Bienes

ROLL SCREEN 85CM X 200CM

Unid 01

TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC

Unid 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA
HUANTA-AYACUCHO
NICANOR CORIMANVA HUANCABAMBA
ALCALDE





- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCURACCAY
 HUAMANGA - AYACUCHO
 VICEDIRECTORA GENERAL
 ALICIA DE



CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitadamente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.





CLÁUSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

- Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.
- La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Uchuraccay: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Huanta.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY
HUANTA - AYACUCHO
NICANOR CCOHIMANTA HUARANCCA
ALCALDE





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de Chilcas, debidamente representado por su Alcalde, señor **MAURO LÓPEZ CÀCERES**, identificado con DNI: 42631827, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; en los términos y condiciones siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.



CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho**".





Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.



En este contexto, **EL GOBIERNO REGIONAL**, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.



CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Chilcas:

Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los





documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.

b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.

c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.

c) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO".

d) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

e) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.

f) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

g) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:

a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:

(Kit de implementación para la OMAPED - GL)

UNID.	CANT.
-------	-------





Equipos Computacionales y periféricos.

MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN; SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI; MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHZ, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid	01



Mobiliarios

MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO	Unid	01



Utiles de escritorio

BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL	Unid	05
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL	Unid	06
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	1/2
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN	Caja	1



Otros Bienes

ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01





- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.



CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.



CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

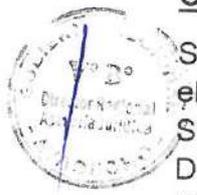
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitadamente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.



LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y



proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.

CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Chilcas: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de La Mar.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO





Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS - LA MAR - AYACUCHO
Mauro López Cáceres
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
MAURO LOPEZ CACERES
Alcalde



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
Governador Regional



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUAMBALPA**

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de Huambalpa, debidamente representado por su Alcalde, señor **WILBER GUTIERREZ BARRIOS**, identificado con DNI: 40371010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho**".





Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO”, con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.

En este contexto, EL GOBIERNO REGIONAL, viene ejecutando el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO”, con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO”, con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Huambalpa:





a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.

b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.

c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.

d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO".

e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.

g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:

a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:





(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)		UNID.	CANT.
Equipos Computacionales y periféricos.			
MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01	
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN; SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI: MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01	
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01	
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01	
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHz, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid	01	
Mobiliarios			
MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01	
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01	
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01	
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06	
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.	Unid	01	
Útiles de escritorio			
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL	Unid	05	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.	Unid	06	
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	½	
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25	
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN.	Caja	1	
Otros Bienes			
ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01	





TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01
--	------	----

- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.

CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

- Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.
- La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Huambalpa: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Vilcas Huamán.





CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA
PROV. VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO

Wilber Gutiérrez Barrios
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAMBALPA
WILBER GUTIERREZ BARRIOS
Alcalde



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Wilfredo Oscurima Nuñez
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Governador Regional



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASQUIPATA

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452033493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "El GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASQUIPATA**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de Asquipata, debidamente representado por su Alcalde, señor **REYLER ESPIRITU HUAMANI CANCHO**, identificado con DNI: 42226717, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho**".



74

Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el **Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV**, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO”**, con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.



En este contexto, **EL GOBIERNO REGIONAL**, viene ejecutando el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO”**, con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.



CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO”**, con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Asquipata:

- a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los



02



documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.

- b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.
- c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.
- d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".



- e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



- f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.



- g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

- h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:

- a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:



(Kit de implementación para la OMAPED - GL)	UNID.	CANT.



Equipos Computacionales y periféricos.

MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN: SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI: MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON		
INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHZ, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid	01

Mobiliarios

MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO	Unid	01

Útiles de escritorio

BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL	Unid	05
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL	Unid	06
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	½
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN	Caja	1

Otros Bienes

ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01





- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitadamente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYAUCUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y





proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.

CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Asquipata: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Víctor Fajardo.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA**

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMAMQUIQUIA**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de HuamanquiQUIA, debidamente representado por su Alcalde, señor **CASIANO RAMIREZ HUAMAN**, identificado con DNI 41125634, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho**".





Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.

En este contexto, EL GOBIERNO REGIONAL, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Humanquiua:





a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.



b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.

c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.

d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".



e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.

g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:

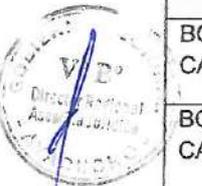
a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08





PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:

(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)	UNID.	CANT.
Equipos Computacionales y periféricos.		
MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN; SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI. MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON	Unid	01
INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHZ, MEMORIA 4 GB MICRO SD-16 GB.	Unid	01
Mobiliarios		
MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.	Unid	01
Útiles de escritorio		
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL	Unid	05
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.	Unid	06
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	½
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN.	Caja	1





Otros Bienes		
ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01

- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitavelmente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA





SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.



CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

- Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Huamanquiya: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas





partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Víctor Fajardo.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 18 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAMANQUIQUIA
CASIANO RAMIREZ HUAMAN
 Alcalde



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 Gobernador Regional





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARCAY

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARCAY**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de San Pedro de Larcay, debidamente representado por su Alcalde, señor **PABLO MALLCO HUARCAYA**, identificado con DNI: 45367426, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; en los términos y condiciones siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Región Ayacucho**".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN PEDRO DE LARCAY
Pablo Mallco Huarcaya
ALCALDE





Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el **Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV**, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO"**, con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.

En este contexto, **EL GOBIERNO REGIONAL**, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:



MANUEL ALBERTO DE ROSA
 PABLO VILLOPANDO
 SECRETARÍA GENERAL





La Municipalidad Distrital de San Pedro de Larcay:

a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.



b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.



c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.



d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.

g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:

a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA





CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:

(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)		UNID.	CANT.
Equipos Computacionales y periféricos.			
MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.		01
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN: SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI: MODELO: ADV4025N, SERJE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid		01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid		01
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid		01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHZ, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid		01
Mobiliarios			
MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid		01
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid		01
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid		01
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid		06
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TIPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.	Unid		01
Útiles de escritorio			
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL.	Unid		05
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.	Unid		06
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar		½
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid		25
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-	Caja		1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN PEDRO DE LARCAY
Patrimonio Cultural Huarcaya





VINIFAN.		
Otros Bienes		
ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01



- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON

[Handwritten signature]
 Páez Viscarra
 Páez Viscarra
 Páez Viscarra





DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.

CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN



Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

- La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Larcay: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las

[Handwritten signatures and stamps]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN PEDRO DE LARCAY
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS





reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Sucre.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN PEDRO DE LARCAY
Pablo Mallco Huarcaya
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
PEDRO DE LARCAY
PABLO MALLCO HUARCAYA
Alcalde



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Governador Regional





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SORAS**

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "**EI GOBIERNO REGIONAL**"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAS**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de Soras, debidamente representado por su Alcalde, señor **MARCELINO HILARIO RAMOS CANALES**, identificado con DNI 06800410, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho**".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAS
AYACUCHO
Alcalde
Marcelino Hilario Ramos Canales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAS
SORAS - AYACUCHO
Marcelino Hilario Ríos Canelas
ALCALDE



Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.

En este contexto, EL GOBIERNO REGIONAL, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.



CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Soras:

- a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los





documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.

Municipalidad Distrital de Sonate
Ayacucho
Municipalidad Distrital de Sonate
Ayacucho
Municipalidad Distrital de Sonate
Ayacucho

- b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.
- c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.
- d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.



- g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.
- h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:

- a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORATA
SECRETARÍA GENERAL
Municipal Hilario Ramos Caceres
ALCALDE



(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)		UNID.	CANT.
Equipos Computacionales y periféricos.			
MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01	
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN; SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01	
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01	
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01	
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHZ, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid	01	
Mobiliarios			
MODULO-DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01	
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01	
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01	
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06	
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.	Unid	01	
Útiles de escritorio			
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL	Unid	05	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.	Unid	06	
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	½	
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25	
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN.	Caja	1	
Otros Bienes			
ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01	



TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01
--	------	----



- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.



CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.



LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.

CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

- Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.
- La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas.

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Soras: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Sucre.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAS
Soras - Ayacucho
Alcaldía
Hilario Reyes Camaleri





CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORAS
MARCELINO HILARIO RAMOS CANALES
Alcalde



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Gobernador Regional





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCAYOC**

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, conforme a la Resolución N° 02917-2022-JEE-HMGA/JNE, y con facultades para suscribir convenios, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC**, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N - distrito de Chilcayoc, debidamente representado por su Alcalde, señor **JUAN MINAYA CABANA**, identificado con DNI: 28815926, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**"; en los términos y condiciones siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del departamento de Ayacucho, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano de gobierno de local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo local socio económico y sostenido orientado a mejorar la calidad de vida de su población con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.



CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) que es la encargada de velar sus derechos y promover la inclusión social a las PCD de la Región de Ayacucho, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo para el año 2017 han impulsado a la realización del proyecto "**Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad ni discriminación en 08 provincias de la región Ayacucho distrito de Ayacucho - provincia de huamanga - región Ayacucho**".





Cuyo objetivo es brindar un mejor servicio de atención que beneficiara a 08 provincias de la Región de Ayacucho que son: Huamanga, Huanta, Huancasancos, La Mar, Cangallo Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, donde el total de demanda de atenciones con el proyecto es 58,707 servicios de la OREDIS para el año 10.

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo de Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante el Informe Técnico N° 0173, con fecha 15 de diciembre del 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/. 5, 901,000.00 a costos de mercado. Así mismo con Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRA/GGR-GRI, aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2398080, cuyo presupuesto actualizado es S/. 7,002.500.80 Soles.



En este contexto, EL GOBIERNO REGIONAL, viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, que tiene como objetivo general el adecuado acceso de los usuarios a los servicios de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad en 8 provincias de la Región Ayacucho y así también mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y por ende el núcleo familiar en las zonas de intervención.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales que carecen de la implementación e institucionalización de las Oficinas de Atención a Personas con Discapacidad, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", con CUI 2398080, en cumplimiento de la Actividad 5.2.1: Asistencia técnica a los gobiernos locales que carecen de la implementación e institucionalización de las oficinas de atención a las PCD en sus jurisdicciones.

CLAÚSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

La Municipalidad Distrital de Chilcayoc:



a) Reconocer a través de una ordenanza y/o resolución la incorporación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED en los documentos de gestión (ROF, organigrama institucional, Manual de perfiles de puestos, etc.) de la municipalidad distrital. Esta oficina viene trabajando de manera articulada con las instituciones y entidades involucradas en la inclusión social, atención a las personas con discapacidad.



b) Asignar un ambiente adecuado para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED.



c) Designar de un personal responsable del OMAPED, con la finalidad de garantizar su funcionamiento permanente.

d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED e incorporar acciones de certificación y acreditación a las PCD con asistencia técnica del personal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".



e) Asignar presupuesto hasta el 0.5% para las actividades programadas por el responsable de OMAPED, en cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



f) Contratar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, en cumplimiento al artículo 49° de Ley N° 29973, sobre la cuota de empleo y/o laboral.



g) Brindar las medidas de seguridad necesarias para el cuidado y conservación de los muebles y equipos computacionales entregados por el Gobierno Regional.

h) Garantizar la participación efectiva del/a responsable de OMAPED y de los funcionarios/as de la municipalidad en las diferentes actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO".

Gobierno Regional de Ayacucho:



a) Implementar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, con equipos y mobiliario para su funcionamiento, en el marco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08



PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", según el siguiente detalle:



(KIT DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA OMAPED - GL)	UNID.	CANT.
Equipos Computacionales y periféricos.		
MONITOR A COLOR PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACIÓN LED 21.5" 1920 X 1080 PÍXELES LAN: NO WLAN: NO USB: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid.	01
CPU PROCESADOR: INTER CORE I3-12100 3.30 GHZ RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ. ALMACENAMIENTO: 250 GB SSD/1 TB HDD 7200 ROM LAM: SI WLAN: SI 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD ÓPTICA: SI TECLADO: SI: MODELO: ADV4025N, SERIE: SOTM2205010763, MOUSE: MODELO ADV 5025N.	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 33PPM EPSON INYECCIÓN: T/COLOR VEL. MONO: 10 PPM VEL. COLOR: 5 PPM USB: SI LAM: SI WLAN: SI MEN. INT: 128 MB MEM. MAX: 128 MB ADF: SI DA: NO RES. IMP: 5760 PPP RES. CAP: 1440 PPP CTMR: 500 PG.	Unid	01
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA 3600 LM-VIEWSONIC. PROYECTOR ESTÁNDAR: TECNOLOGÍA: DLP TAMAÑO DE 30" A 300" RESOLUCIÓN: XGA (1024X768 PÍXELES) BRILLO: 3600 LÚMENES ANSI USB: SI LAN: NO WLAN: NO VGA: SI HDMI: SI	Unid	01
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, PROCESADOR 1.6 GHZ, MEMORIA 4 GB MICRO SD 16 GB.	Unid	01
Mobiliarios		
MODULO DE MELAMINE CON TRES GAVETAS AL COSTADO Y UNO AL CENTRO (MOBILIARIOS MÓDULO DE COMPUTO.	Unid	01
ESTANTE DE MELAMINA DE 12 DIVISIONES, PLACA DE 18 MM ES IDEAL PARA ARCHIVADORES CUENTA CON 2 PUERTAS CON JALADORES DE METAL CON LLAVE.	Unid	01
MESA DE TRABAJO DE MATERIAL DE PLACA 18 MM.	Unid	01
SILLAS FIJAS DE PLÁSTICO CON BRAZOS, CON SOPORTE DE 120 KG.	Unid	06
SILLAS FIJAS DE METAL - COEA SILLAS: TTPO: FIJA ESTRUCTURA: DE METAL ASIENTO: FORRADO EN TELA REPOSA BRAZOS: NO SABE DE: 4 PATAS COLOR: NEGRO.	Unid	01
Útiles de escritorio		
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL - FABER CASTELL	Unid	05
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO - FABER CASTELL.	Unid	06
PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 - GALLO	Millar	½
PAPELOGRAFO 56G 50 CM X 65 CM - NACIONAL.	Unid	25
PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES-VINIFAN.	Caja	1



Otros Bienes		
ROLL SCREEN 85CM X 200CM	Unid	01
TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 15 L APROX. SIN/MARC	Unid	01

- b) Brindar asistencia técnica al responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- c) Brindar asistencia técnica para el buen manejo de la existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD.
- d) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades a los diferentes actores locales: Autoridades municipales, integrantes de la Instancia de Articulación Local - IAL, organizaciones comunales, comités de base, líderes comunales, integrantes de la comunidad educativa (Directivos, docentes y estudiantes) para hacer conocer el marco general sobre la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, por una sociedad inclusiva y justa, así como asistir a las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA

LAS PARTES convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de **LAS PARTES**.

CLAÚSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, que supone la resolución automática del mismo, debidamente acreditado.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, en el presente Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Se precisan que los costos que demande la ejecución del Convenio serán asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA





SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Gobierno Local asumirá el pago de la retribución económica del/a responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y proporcionar los útiles de escritorio para su funcionamiento, así como el mantenimiento respectivo de esta oficina.

CLAÚSULA NOVENA: USO DE LA INFORMACIÓN

- Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Las partes se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso siendo destinada únicamente para efectos del el Convenio, comprometiéndose a no compartir con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.
- La información obtenida por las partes no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD

El Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas,

- Por el Gobierno Regional de Ayacucho: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Por la Municipalidad Distrital de Chilcayoc: Sub Gerente de Desarrollo Social

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación, se suscribirá una Adenda la cual formará parte integrante del Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes teniendo en cuenta para ella las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De persistir las diferencias, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las Leyes y disposiciones





vigentes sobre la materia en la vía de la conciliación, caso contrario en la materia arbitral, designándose un árbitro a tal efecto en la jurisdicción de Sucre.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO

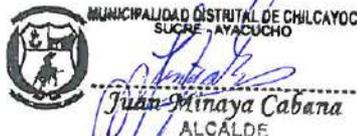
Para efectos del presente convenio **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entregarán válidamente realizada, siempre y cuando sea cursada por escrito y se encuentra dirigida y notificada a los domicilios consignados en las partes introductorias del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio durante de la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a lo domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (5) días hábiles.

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código civil y en el marco legal del presente convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAYOC
JUAN MINAYA CABANA
Alcalde

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Governador Regional

